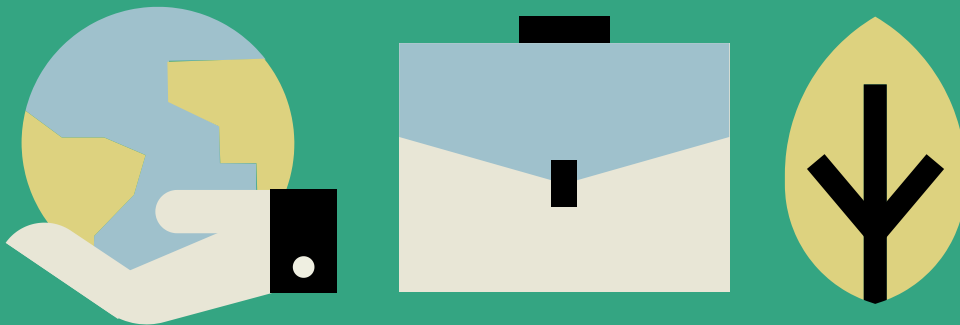


Glosario de Finanzas Sostenibles

Nuevos conceptos para el inversor



educacionfinanciera@cnmv.es

Glosario de Finanzas Sostenibles

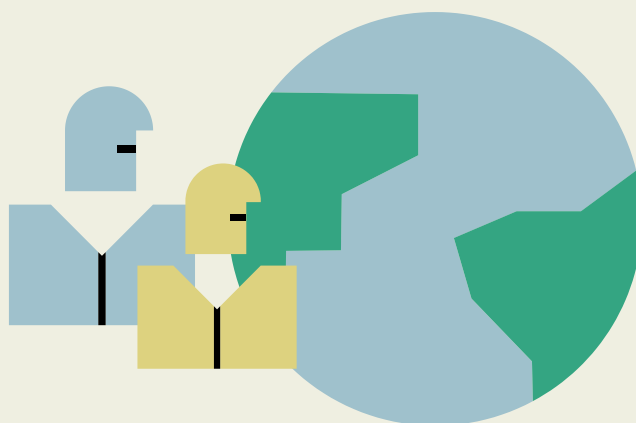
El avance hacia una sociedad y una economía sostenibles no es ajeno al mundo de las finanzas. Empresas e inversores tratan de compaginar sus objetivos de rentabilidad con el deseo de que su dinero sirva para mejorar el medio ambiente y la sociedad.

El sector de las finanzas sostenibles está en pleno desarrollo y a medida que evoluciona el marco normativo, se genera nuevo vocabulario. En este documento, se presentan los principales conceptos relacionados con las finanzas sostenibles que conviene conocer:

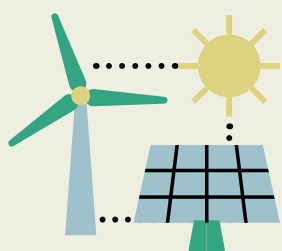
- **B Bonos verdes y sociales.** Son emisiones de deuda pública o privada, emitidos a medio y largo plazo para financiar proyectos que poseen uno o más objetivos medioambientales o que financian actividades de tipo social.



- **B Blanqueo ecológico (ecoblanqueo).** Prácticas para obtener una ventaja competitiva desleal comercializando un producto financiero, o promocionando las características de una empresa, como respetuoso con el medio ambiente cuando, en realidad, no cumple los requisitos medioambientales básicos. En inglés se conoce con el término de *greenwashing*.



- **C Criterios ASG.** Ambientales, sociales y de buen gobierno. *ESG* en sus siglas en inglés.

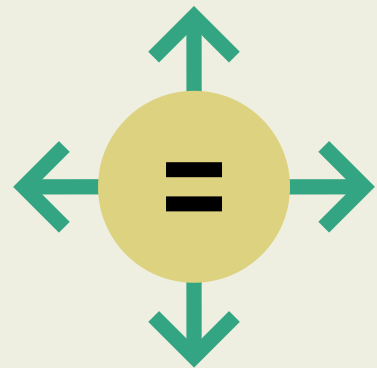


A (ambientales). Son criterios que o bien consideran actividades que contribuyen de forma positiva al medio ambiente – por ejemplo, tecnologías de depuración de aguas o energías renovables – o bien recogen prácticas de gestión medioambiental que reducen o mitigan las externalidades negativas en el medio ambiente de una entidad– por ejemplo, sistema de control interno de uso energético o reducción de emisiones de carbono –.

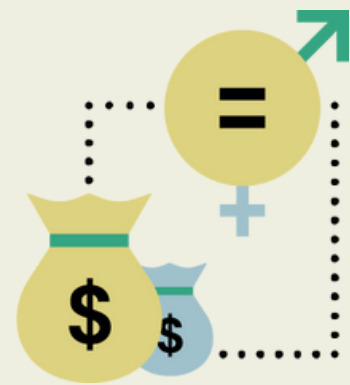
S (sociales). Son criterios que analizan las prácticas empresariales referentes a aquellos aspectos de la gestión empresarial que impactan en los trabajadores y en otras partes interesadas (*stakeholders*), incluidos los consumidores y las comunidades en las que opera o están afectadas por sus operaciones.

Los criterios sociales abarcan desde los derechos laborales y humanos en la gestión, tanto de sus propios recursos humanos como en su cadena de aprovisionamiento, hasta la responsabilidad de las empresas en la calidad y la publicidad de sus productos y servicios.

Los criterios sociales buscan, entre otros objetivos, reducir la discriminación y la desigualdad a través de buenas prácticas empresariales y la inclusión de los colectivos más desfavorecidos en su toma de decisiones y sus deberes de diligencia debida.



G (buen gobierno). Se refieren a cuestiones de gobierno corporativo de la empresa y a su cultura corporativa; ejemplos de factores o elementos de buen gobierno son la rendición de cuentas, la independencia y composición de los órganos de gobierno, la remuneración de sus directivos, la brecha salarial entre hombres y mujeres, las prácticas de *lobbying*, la lucha contra la corrupción o la transparencia y responsabilidad fiscal.

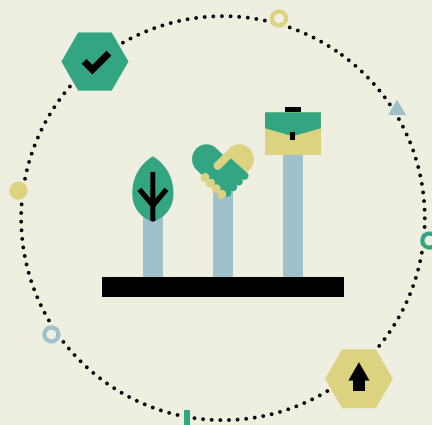


- **F Fondos de inversión que aplican criterios ASG.** Son instrumentos de inversión y ahorro (instituciones de inversión colectiva) que incluyen uno o más criterios ASG en su política de inversión. Esta política de inversión está definida en el folleto o DFI (Documento con los Datos Fundamentales para el Inversor).

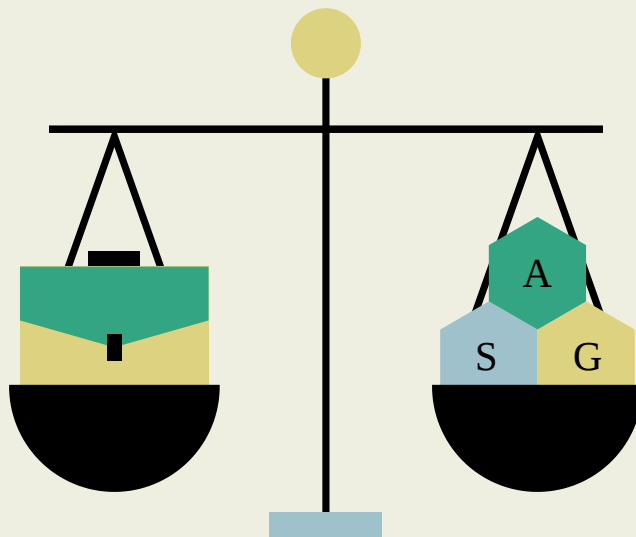


- **F Fondos de inversión solidarios.** Son instituciones de inversión colectiva que ceden una parte de la comisión de gestión a determinadas entidades benéficas o no gubernamentales.

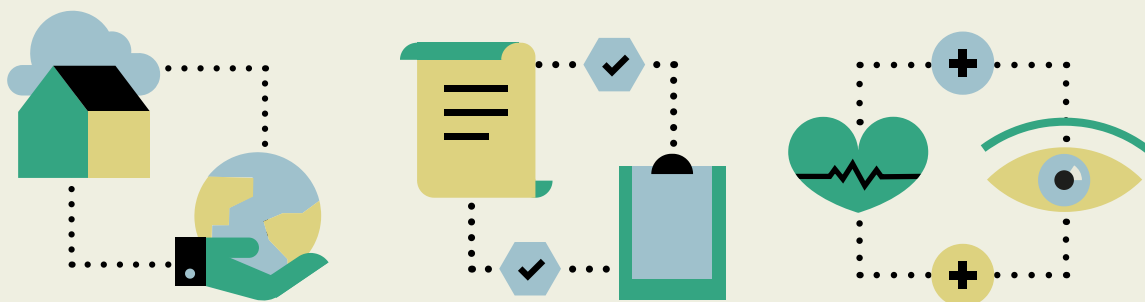
- **F Factores de sostenibilidad.** Toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.



- **F Finanzas sostenibles.** Tienen por objeto la incorporación de elementos ambientales, sociales y de buen gobierno en la gestión empresarial y en la toma de decisiones de inversión.



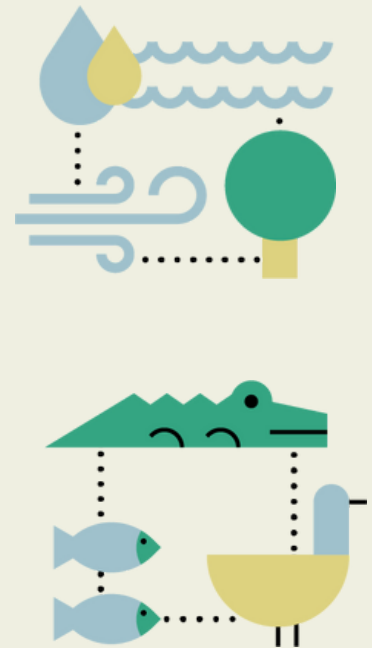
- **I Inversiones sostenibles.** Inversiones en actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o social; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buen gobierno.



- **M Mitigación del cambio climático.** Proceso de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2 °C respecto de los niveles preindustriales y de continuar con los esfuerzos para limitar este aumento a 1,5 °C, según lo establecido en el Acuerdo de París.

- **O Objetivos medioambientales.** La Unión Europea a través de sus planes de acción medioambiental ha establecido seis objetivos medioambientales. Estos son:

- 1) La mitigación del cambio climático,
- 2) la adaptación al cambio climático,
- 3) el uso sostenible y la protección del agua y los recursos marinos,
- 4) la transición hacia una economía circular,
- 5) la prevención y control de la contaminación, y
- 6) la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

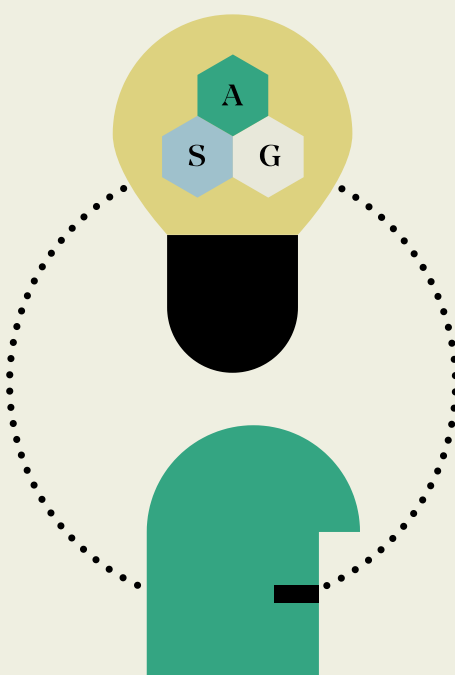


La **Taxonomía Europea** es un listado o clasificación de aquellas actividades económicas que pueden considerarse sostenibles bajo determinadas circunstancias (criterios técnicos).

Para que una actividad sea considerada sostenible debe contribuir significativamente a la consecución de uno o más de los objetivos medioambientales sin perjudicar significativamente ninguno de los restantes.

- **P Preferencias de sostenibilidad.** En el test de idoneidad las entidades que ofrecen servicios de inversión formulan preguntas para perfilar al cliente en función de su conocimiento, situación financiera y objetivos de inversión.

A partir del 2 de agosto de 2022, las entidades realizarán una serie de preguntas para recoger las **preferencias de sostenibilidad de sus clientes**, relativas a la proporción mínima de inversión sostenible o de desempeño de los criterios medioambientales, sociales o de buen gobierno. Los inversores pueden asimismo decidir en qué tipo de inversiones (actividades o prácticas) no quieren invertir o cuáles son sus niveles de tolerancia a través de las principales incidencias adversas (PIAs) en los factores de sostenibilidad.



- **P Principales Incidencias Adversas (PIAs).** Son las incidencias negativas del asesoramiento y las decisiones de inversión en los diferentes factores de sostenibilidad (ASG). Mediante el uso de una serie de indicadores, algunos obligatorios y otros voluntarios, las entidades aspiran a captar el impacto negativo de las inversiones en el medioambiente y la sociedad (por ejemplo, se medirán las violaciones de derechos humanos o la exposición a energías fósiles).

Las PIAs incluyen indicadores en actividades concretas como la producción de armas controvertidas e indicadores que recogen impacto como las emisiones de carbono. Serán los participantes en los mercados financieros quienes informen al cliente de las PIAs en materia de sostenibilidad (o, en caso de que no tengan en cuenta las incidencias adversas, tendrán que incluir una justificación clara de por qué no lo hacen).



- **R Rating ASG.** Evaluación de los factores ambientales, sociales y de buen gobierno en instrumentos financieros y empresas. Estas calificaciones pueden ser utilizadas por los inversores para tener en cuenta los riesgos y oportunidades relacionados con las cuestiones ASG.

Actualmente el rating ASG no está regulado, por lo que la calidad de sus ratings o de las diferentes metodologías utilizadas no sigue unas pautas establecidas.



- **R Reglamento de Divulgación.**

Regulación que obliga a determinados participantes de los mercados financieros a divulgar información sobre su política de integración de riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión o en el asesoramiento, así como información acerca de las políticas de diligencia debida en relación con las principales PIAs sobre los factores de sostenibilidad en su sitio web y cuando ofrecen productos financieros con características u objetivos de sostenibilidad.



- **R Reglamento de Taxonomía.**

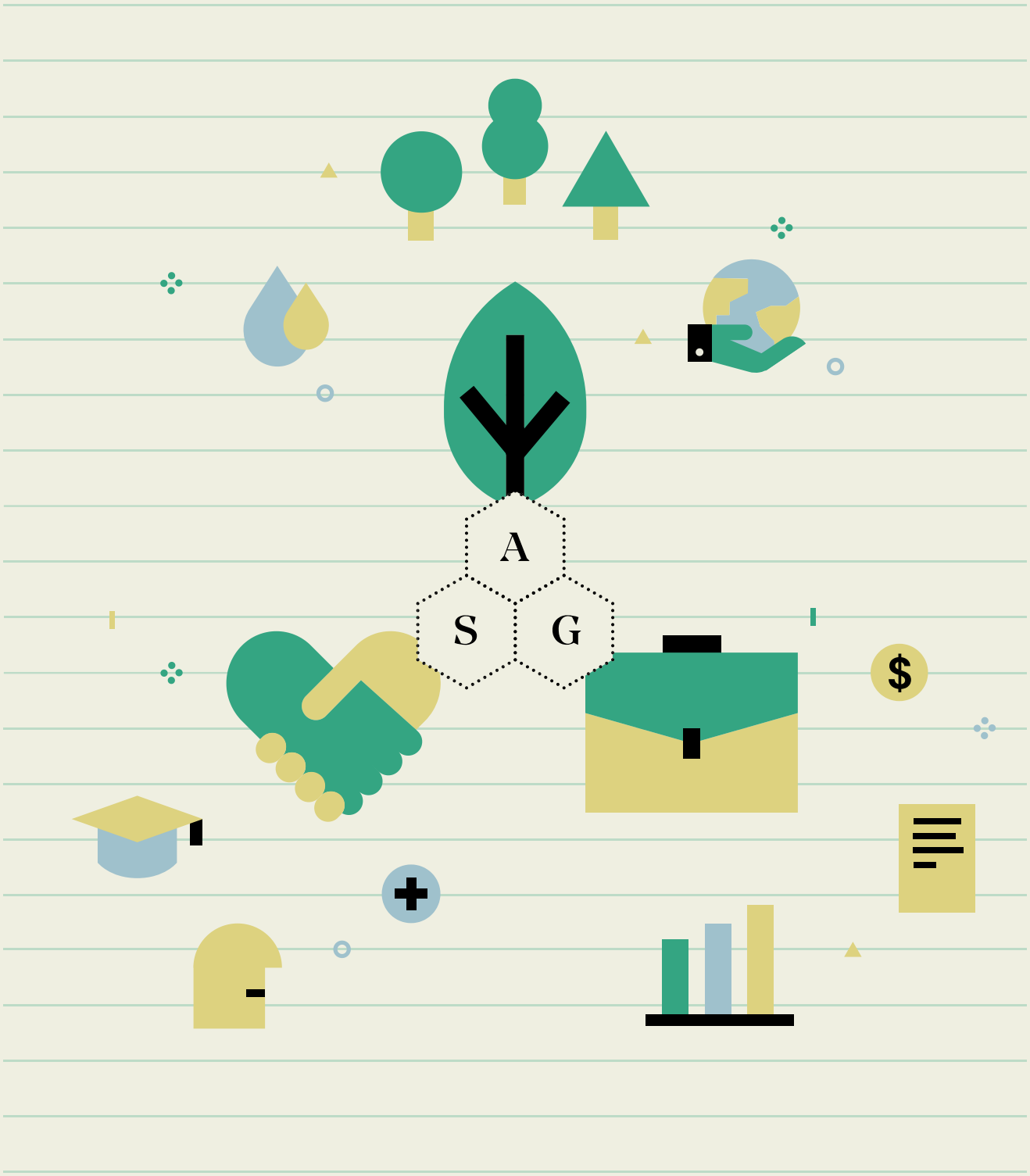
Es una clasificación científica que determina qué actividades económicas y bajo qué criterios pueden considerarse sostenibles. La Taxonomía tiene como finalidad establecer un marco de referencia para las inversiones sostenibles y evitar el **ecoblanqueo**.

La Taxonomía es el instrumento de medición del grado de sostenibilidad de una inversión y de un fondo. Todos los productos financieros que declaren contribuir a la sostenibilidad a través de un objetivo de inversión sostenible o de características ASG debe informar de la proporción del producto que cumple con los criterios de la Taxonomía. Actualmente, no existe una Taxonomía social, únicamente existe Taxonomía medioambiental.

- **R Riesgo de Sostenibilidad.**
Todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de buen gobierno que, de ocurrir, pudiera tener un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión (o sobre el medio ambiente o la sociedad).



- **T Transición hacia una economía sostenible.**
Se refiere a los procesos de cambio del modelo económico actual para alcanzar la neutralidad de carbono a más tardar en 2050, así como otros objetivos a largo plazo. En esta transición, para lograr un crecimiento más sostenible e inclusivo, los mercados de valores tienen un importante papel que desarrollar. Empresas, emisores e inversores pueden utilizar la taxonomía de la UE para descarbonizar y ecologizar sus actividades y carteras.
La neutralidad de carbono a la que se ha comprometido Europa significa que todas las actividades económicas deben lograr emitir cero emisiones netas antes del año 2050.



educacionfinanciera@cnmv.es

